

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **ROSALBA OSORIO MONTERO** en contra **COLPENSIONES**, se corrige el acta de audiencia celebrada el 16 de septiembre de 2020 en cuanto a lo consignado en la parte resolutive de dicha acta, toda vez que erradamente en el numeral 1 se anotó “*CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES representada legalmente por EL Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces, a reconocer y pagar a la señora ROSALBA OSORIO MONTERO identificada con cédula de ciudadanía N°32.490.742, el auxilio funerario causado por asumir los gastos del sepelio del asegurado OSCAR ORLANDO RUIZ URIBE...*”, siendo lo correcto, “*CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES representada legalmente por EL Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces, a reconocer y pagar a la señora ROSALBA OSORIO MONTERO identificada con cédula de ciudadanía N°32.490.742, el auxilio funerario causado por asumir los gastos del sepelio del asegurado OSCAR ORLANDO RUIZ URIBE...*”.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 188
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL
DÍA 06 DE 12 DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

Ac

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913aabf18b7136944ce6c757f273808fd1e641077280e6d8abf05213e7e5848d**

Documento generado en 03/12/2021 11:02:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>